

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GCM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, que indica.

RES EXENTA: N° 007342

SANTIAGO, 17 NOV 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto Supremo N° 79, de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta N° 5582, de 14 de junio 2013, de SENADIS, que aprobó el Programa Prevención y Promoción de la Salud en Personas con Discapacidad del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución Exenta N° 6204, de 2014, de SENADIS que Complementa Resolución Exenta N° 4974, de 2014, de SENADIS, ordenando la suscripción de los convenios de transferencia que indica; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad, suscrito con fecha 10 de octubre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y Instituto de Rehabilitación de Valparaíso, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DE VALPARAÍSO

En Santiago, a 10 de octubre de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra el Instituto de Rehabilitación de Valparaíso, rol único tributario N°65.061.388-0, representado/a en este acto por don/doña Gianfranco Arancibia Raggio, cédula nacional de identidad N°15.828.177-5, ambos domiciliados en Guillermo Munnich 204, departamento 512, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N°20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N°5582, de 14 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en su artículo 18, establece que "La prevención de las discapacidades y rehabilitación constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto".

4° Que, el artículo 19, de la Ley N°20.422 dispone que la Prevención de la discapacidad es toda acción o medida, pública o privada, que tenga por finalidad impedir o evitar que una persona experimente una deficiencia que restrinja su participación o limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, así como impedir que ésta llegue a ser permanente. Considerando siempre el entorno económico, social, político o cultural que puede agravar o atenuar la deficiencia de que se trate.

5° Que, el artículo 20 de la Ley N°20.422. indica que las medidas, planes y programas de prevención se adoptarán en consideración a los factores de riesgo de discapacidad, en especial, enfermedades agudas y crónicas, lesiones, accidentes viales, laborales y de cualquier otro tipo, violencia, problemas de calidad ambiental, sedentarismo, abuso del alcohol o las drogas, tabaquismo, desórdenes nutricionales, maltrato infantil, condiciones sanitarias deficientes o estrés.

6° Que, el Estado dará cumplimiento a dicha obligación en los términos y condiciones que dispone la Ley N°20.422, esto es, coordinando un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a este fin y que para el cumplimiento de esta función, el Servicio podrá celebrar Convenios con dichos organismos y financiando total o parcialmente ayudas técnicas, ayudas técnicas, servicios de apoyo, como igualmente mediante el financiamiento de planes, programas y proyectos.

7° Que, la Resolución Exenta N°6204, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con Discapacidad.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones,

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de Implementar el proyecto consistente en Sensibilizar en las comunidades de personas en situación de discapacidad y sus familias acerca de los problemas de salud asociados a su condición, aportando de esta forma al cumplimiento del objetivo establecido en el Programa de Prevención y Promoción de la Salud en personas con discapacidad.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de \$3.634.000.- (Tres millones seiscientos treinta y cuatro mil pesos), que serán destinados, exclusivamente, al pago de la realización de las acciones especificadas en el proyecto presentado por el/la EJECUTOR/A.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta de Ahorro del/de la EJECUTOR/A N°24060424485 del Banco Estado una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el/la EJECUTOR/A podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL/DE LA EJECUTOR/A. A su vez el/la EJECUTOR/A se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Velar por el cumplimiento de los objetivos, los indicadores y metas del presente proyecto, a través de su equipo técnico profesional de acuerdo al proyecto contenido en el Anexo 1.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución se "aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno



- de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de atención de cada persona en situación de discapacidad incorporada, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
 - vi. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que SENADIS especifique.
 - vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
 - viii. Ejecutar los recursos asignados de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$330.000
Recurrentes	\$1.900.000
Personal	\$1.404.000
Administración	\$0
Total Presupuesto Aprobado	\$3.634.000

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente.

CUARTO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el/la EJECUTOR/A contrate los servicios de las personas que participaran de la ejecución del proyecto o requiera realizar gastos a valores por sobre los montos indicados en este convenio y transferidos, la diferencia será de su cargo.

QUINTO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, el/la EJECUTOR/A entrega a SENADIS, a cuyo nombre recibirá, a su entera satisfacción, la Director Nacional (TyP) de la institución, una garantía emitida por el/la EJECUTOR/A, ya sea póliza de seguro, vale a la vista o boleta de garantía bancaria, equivalente al 10 % de la suma transferida, esto es, la suma de \$363.400 (Trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos pesos), documento extendido a la orden del Servicio Nacional de la Discapacidad.

La garantía señalada precedentemente permanecerá vigente hasta el 29 de Octubre del 2015. Deberá estamparse en la garantía la siguiente glosa: “Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el/la EJECUTOR/A con el Servicio Nacional de la Discapacidad”. Los costos de constitución de dicha garantía serán de cargo exclusivo del/de la EJECUTOR/A en ningún caso serán financiados con recursos otorgados por SENADIS.

SEXTO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia en la misma fecha en que debe realizar la rendición de cuentas.

SÉPTIMO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

OCTAVO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **Ocho meses** a contar de la fecha de entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días corridos al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El/la EJECUTOR/A deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días de cada mes y una rendición de cuentas final a más tardar el día 14 de Agosto del 2015, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del/de la EJECUTOR/A consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS rechazará aquellos gastos que realice el/la EJECUTOR/A que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del/de la EJECUTOR/A.

DÉCIMO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el/la EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a cobrar el instrumento de garantía, y a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO PRIMERO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total: En los casos de incumplimiento grave previstos en este convenio, sin embargo, tratándose del incumplimiento parcial, se procederá a la restitución respecto de lo no ejecutado.
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEGUNDO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.



El Primer Informe Técnico: **01 de Abril del 2015**

El Informe Técnico Final: **14 de Agosto del 2015**

El Informe Financiero debe ser entregado mensualmente a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados en el marco del convenio.

DÉCIMO TERCERO: **LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS.** Se deja constancia que el/la EJECUTOR/A entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios/as en situación de discapacidad que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, que hayan formado parte o tenido algún tipo de relación con el proyecto financiado por Senadis, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO CUARTO: **PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos/as funcionarios/as que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los/as funcionarios/as que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.



DÉCIMO QUINTO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.

DÉCIMO SEXTO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la competencia de sus tribunales.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°79 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Gianfranco Arancibia Raggio, para representar al/a la EJECUTOR/A, consta en el Certificado de Directorio Vigente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, fecha 06 de Noviembre de 2014, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/de la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad



Gianfranco Arancibia Raggio
Representante
Ejecutor/a

VAS/GCM/NA/VERH



ANEXO N°1

FORMULARIO PARA CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS

Programa al que postula:

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

1.1 Proponente:

Nombre	Instituto de Rehabilitación de Valparaíso		
RUT Institución	65.061.388-0		
Dirección	Esmeralda N° 973		
Comuna	Valparaíso	Ciudad	Valparaíso
Provincia	Valparaíso	Región	V
Teléfono	09-79882069	Fax	
Email	social@irvalpo.cl		

1.2 Antecedentes Representante Legal;

Nombre	Gianfranco Cristóbal Arancibia Raggio		
RUN	15.828.177-5		
Cargo	Presidente		
Domicilio	Munnich 204 Departamento 512		
Comuna	Valparaíso	Provincia	Valparaíso
Teléfono	09-52077919	Región	Valparaíso
Email	gianfranco.arancibia@gmail.com		

1.3 Ejecutor:

Nombre	Instituto de Rehabilitación de Valparaíso		
Rep. Legal	Gianfranco Cristóbal Arancibia Raggio		
Dirección	Esmeralda N° 973		
Comuna	Valparaíso	Ciudad	Valparaíso
Provincia	Valparaíso	Región	Valparaíso
Teléfono	09-79882069	Fax	
e:mail	social@irvalpo.cl		

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

1.4 Asociados: (puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)

Nombre			
Rep. Legal			
Dirección			
Comuna		Ciudad	
Provincia		Región	
Teléfono		Fax	
e:mail			

1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Rodrigo Andrés Mendoza Arancibia		
Cargo	Director Ejecutivo		
Dirección	Galvarino 435 Departamento 903, Recreo		
Comuna	Viña del Mar	Comuna	Viña del Mar
Provincia	Valparaíso	Provincia	Valparaíso
Teléfono	09-65711935	Teléfono	09-65711935
e:mail	rodrigo.mendoza@me.com		

1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	Banco Estado
N° Cuenta	24060424485
Tipo Cuenta	Ahorro a la vista
Rut Asociado	65.061.388-0
Razón Social	Instituto de Rehabilitación de Valparaíso

2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

El Instituto de Rehabilitación de Valparaíso corresponde a una asociación sin fines de lucro, con la misión de brindar servicios de rehabilitación a personas en situación de discapacidad permanente y/o transitoria; ya sean éstos niños, jóvenes, adultos o adultos mayores, que tengan limitaciones para realizar sus actividades cotidianas o concretar su participación social.

Nuestra visión es ser una institución que acoja y brinde soluciones integrales, de alta calidad y efectivas, a personas en situación de discapacidad (PsD), siendo el referente regional en la rehabilitación comunitaria e inclusión de quienes acudan a nuestra red.

En este sentido y como ONG, nos preocupa de sobremanera el bajo nivel de acceso a servicios de rehabilitación y ayudas técnicas, los cuales aún llegan a muy pocas personas, ya sea por problemas económicos, de difusión de derechos y barreras como la distancia. Es por esto que nuestra finalidad es constituirnos en un centro comunitario de rehabilitación que brinde servicios de fonoaudiología, kinesiología, terapia ocupacional, psicología y asistencia social, a personas en situación de discapacidad. Nuestro modelo de trabajo se basa en la rehabilitación con base comunitaria recomendado por la OMS/OPS y el Ministerio de Salud; que se basa en una matriz que aborda gran parte de las necesidades de inclusión social.

Entre los programas vigentes en que centramos nuestra actividad actual, es posible mencionar:

1. Chequeos auditivos a la población Adulto Mayor.
2. Chequeos preventivos de Kinesiología.
3. Convenios de Gestión de Ayudas Técnicas.
4. Atención en programas de resolutivez de Otorrinolaringología dependiente de los Servicios de Salud.
5. Colaboración ante emergencias y desastres, a través de la Red de Ayuda Humanitaria de Chile (RACH).

3. Formulación del problema principal, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

La pobreza y el nivel socioeconómico se presentan como factores determinantes de la situación de salud de las personas en situación de discapacidad (PsD); la ubicación geográfica, ubicación física y las características de la red de salud local, son también barreras comunes para mantener niveles de promoción y prevención de la salud más efectiva. El origen de estos problemas se focaliza en el bajo conocimiento de las formas de obtener un mejor nivel de salud, al igual que el correcto acceso a información relativa a la oferta pública de servicios diseñados para personas en situación de discapacidad, independiente del tipo y el rango etario en el cual ellos se sitúan. Cabe destacar que existe escasez de acciones de promoción y prevención de estilos de vida saludable y control de enfermedades crónicas que pueden generar y/o aumentar la discapacidad en general en nuestro país.

Si bien las cifras regionales del "Primer Estudio Nacional de la Discapacidad"(En adelante, ENDISC), señalan que 3 de cada 4 personas con discapacidad han tenido acceso a servicios de salud, sociales y de

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.



rehabilitación en la región; la distribución porcentual respecto de la entrega de cada una de éstas ayudas no se comporta de forma homogénea. Así y mientras que el acceso a la atención básica de salud en la Quinta Región alcanza un 67,49%, el acceso a la rehabilitación es de sólo un 13,48%. Más aún, acciones claves para la promoción de la salud como las consejerías y ayudas técnicas, llegan sólo entre 0,31% a 2,19%. Cabe destacar que este último punto se encuentra muy lejano de las metas propuestas por el MINSAL para la atención primaria, las cuales apuntan entre un 10% y un 30% de la población inscrita del Centro Comunitario de Rehabilitación (CCR).

Desde el punto de vista de la promoción, esto genera consecuencias negativas en la prevención secundaria de las enfermedades asociadas a la discapacidad, menor acceso a la educación, menos posibilidades de inserción laboral y poco acceso a los beneficios del Estado por desconocimiento de los instrumentos disponibles, por nombrar algunos. La responsabilidad por revertir esta tendencia no depende solamente de las personas en situación de discapacidad y sus familias, sino también es responsabilidad de la comunidad en general, dado que lo que se busca a través de las acciones de salud es la inclusión social de estos grupos. Por esto es clave que los dirigentes sociales *de agrupaciones de personas en situación de discapacidad, las mismas PsD y sus familias y otros relacionados*, se empoderen con herramientas que le permitan hacer partícipes en sus radios de influencia, de la oferta social existente, así como herramientas para conservar su salud y prevenir enfermedades asociadas a su condición.

Concientizar a las personas en situación de discapacidad acerca de la prevención de enfermedades como la obesidad, dismovilidad, caídas en el adulto mayor y otros síndromes geriátricos son claves para favorecer la autonomía física. El correcto uso de las ayudas técnicas, promover la independencia en las AVD básicas instrumentales es relevante desde el punto de vista ocupacional. Estimular el lenguaje y la comunicación en los diversos estadios del desarrollo, promover una salud auditiva y prevenir los trastornos de la deglución, son elementos fundamentales a trabajar en todas las personas en situación de discapacidad. Cabe destacar que todos estos problemas presentan la característica de una mayor prevalencia en estos grupos, respecto de comunidades de personas que no presentan condición de discapacidad.

4. Descripción de Estrategia a Implementar (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contrareferencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo)

La estrategia para abordar la problemática se basa en que, por intermedio de acciones de educación a la comunidad, sensibilizaremos a agrupaciones de

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

personas en situación de discapacidad, las mismas PsD, sus familias y otros relacionados, acerca de la importancia de prevenir algunos de los problemas de salud más prevalentes asociados a discapacidad y entregando herramientas concretas para ser sujetos activos en el proceso de prevención de la salud.

A través de la presente propuesta se plantea generar jornadas de talleres en prevención de problemas de salud acerca de las siguientes condiciones asociadas a discapacidad:

- **Caídas.**
- **Dismovilidad.**
- **Obesidad.**
- **Hipoacusia.**
- **Trastornos de la Deglución.**
- **Problemas de comunicación.**
- **Uso de Ayudas Técnicas.**

Los talleres tendrán una estructura teórico-práctica, en donde se presentarán las características de cada uno de los problemas a abordar, brindando herramientas de autodiagnóstico y formas de referenciar apropiadamente al centro de salud de la localidad u otras redes de atención de la institucionalidad vigente. Además, la instancia se orientará respecto de las posibilidades de acceso a ayudas técnicas en cada uno de los grupos y en cuidados de cada uno de los aparatos de ellos, en el caso de que estas personas ya los posean.

Las jornadas se estructurarán en forma de módulos para poder presentar las temáticas en 1 taller de un día de duración, en un tiempo de alrededor de 6 horas cronológicas como máximo.

Como producto tangible se entregará la información brindada en cada uno de los grupos mediante una carpeta con folletería impresa que contiene acciones específicas para la prevención cotidiana de cada uno de estos problemas, acompañado de un pendrive con el material digitalizado. Dicho material también se alojará en el sitio web de la ONG para disposición de los mismos beneficiarios de forma actualizada y accesible a personas en situación de discapacidad. El material será elaborado por personal especializado de la institución: Kinesiólogo, Terapeuta Ocupacional y Fonoaudiólogo respectivamente, con la colaboración técnica de una persona con conocimientos especializados en programación web. A través de esta plataforma se plantea establecer un contacto continuo con las personas y agrupaciones, pudiendo solucionar dudas o sugerencias posteriores a los encuentros en cada una de las comunidades.

Beneficiarios: Organizaciones de personas en situación de discapacidad y representantes comunales en el área de discapacidad pertenecientes a la provincia de Valparaíso. Se realizará un taller introductorio a nivel provincial y talleres más personalizados en cada una de las comunas de donde las organizaciones de personas en situación de discapacidad residen. Estas organizaciones pueden ser tanto de padres de niños en situación de discapacidad, como de adultos y/o adultos mayores con discapacidad. También se cursarán invitaciones a los consejos locales de salud, Centros de salud del sector y delegados de oficina de discapacidad y otro para que participen de este tipo de instancias, como forma de inclusión de temáticas de discapacidad al interior de estas organizaciones. El enlace para captar a los beneficiarios se realizará a través de la Oficina comunal de la discapacidad y/o el Centro de salud de la comunidad dentro de las redes institucionales vigentes.

5. Objetivo General

1. Sensibilizar en las comunidades de personas en situación de discapacidad y sus familias acerca de los problemas de salud asociados a su condición, con la finalidad de modificar hábitos y/o conductas que favorezcan su aparición y disminuyan su calidad de vida.
2. Promover la oferta institucional de ayudas técnicas para personas en situación de discapacidad, su modo de acceso y el cuidado apropiado durante el transcurso de su vida útil, como herramienta de mejora en la salud, calidad de vida e inclusión de la PsD.
3. Educar a líderes de agrupaciones y organizaciones de PsD de las distintas comunas de la Región de Valparaíso que desarrollen acciones preventivas y promocionales en salud dirigidas hacia las personas en situación de discapacidad, sus familias y sus redes.

6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
Personas totales que participan en cada una de las jornadas	80 personas asistentes	Listado de participantes, con nombre, RUT, Medio de contacto. Fotografía oficial del encuentro.

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

Personas que participan de los encuentros, reciben material de apoyo para reforzar competencias adquiridas en las jornadas	80 personas aproximadamente reciben Manual de Promoción de la salud para personas en situación de discapacidad en formato impreso.	Firma de entrega de material en lista de asistencia.
Las personas que participan del encuentro reciben material de apoyo permanente y foro de consultas via web.	Creación de espacio web en sitio institucional http://www.irvalpo.cl/	Link específico enviado a SENADIS y estadísticas de consulta al sitio.
Los asistentes muestran satisfacción respecto de las competencias adquiridas en cada uno de los talleres	90% de los asistentes presentan satisfacción apropiada u óptima de los talleres realizados	Encuesta de satisfacción entregada al final de la jornada.

7. Cronograma de actividades del proyecto (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8
Organización y confección de Talleres	X							
Contacto y agendamiento de talleres en las diversas comunas de la Región de Valparaíso	X	X						
Ejecución de los talleres en las diversas comunas de la Región de Valparaíso.			X	X	X	X		
Confección de espacio web y foro de consulta	X	X						
Monitoreo y seguimiento en línea			X	X	X	X	X	
Evaluación de la experiencia y cierre financiero								X

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

8. Caracterización de Beneficiarios (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

1. Directos:
 - a. Personas que pertenecen a organizaciones de personas en situación de discapacidad
 - b. Personas en situación de discapacidad en condiciones de participar de talleres
 - c. Familiares de PsD.
 - d. Personas de Centros y oficinas comunales que tienen relación con la atención directa a PsD.
2. Número de personas: 80 personas.
3. Edades: >18 años.
4. Discapacidades: todo tipo de discapacidad.

9. Comunas cubiertas o beneficiadas

1. Provincia de Valparaíso:
 - a. Valparaíso.
 - b. Viña del Mar.
 - c. Concón.
 - d. Quintero.
 - e. Puchuncaví.
 - f. Casablanca.

10. Compromisos y obligaciones que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

1. Realizar un taller provincial para reunir a los actores sociales relevantes de las organizaciones de personas en situación de discapacidad y representantes comunales.
2. Realizar al menos 1 taller en cada una de las comunas señaladas en la presente propuesta como acompañamiento.
3. Entregar material de apoyo confeccionado específicamente para los talleres.
4. Disponer de consulta y material en línea a los asistentes al curso en el sitio web <http://www.irvalpo.cl/> durante, al menos, el tiempo de ejecución del proyecto.
5. Poner a disposición de la oficina comunal de la discapacidad y de centros de atención de PsD del material preparado para estas jornadas.

6. Seguimiento vía web y correo electrónico a las personas asistentes a las charlas, con el fin de asistirlos en las temáticas especializadas que sean necesarias y que deriven de dichas capacitaciones (durante los 3 meses posteriores a la capacitación).

11. Coordinación Intersectorial. El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

La presente propuesta se alinea con los objetivos estratégicos en salud a nivel regional, sobre todo en lo que respecta al eje 4 de la Estrategia Regional de Desarrollo, relativo a la *disposición de un sistema de seguridades que contribuyan a superar las situaciones de pobreza y vulnerabilidad social*. Lo anterior, porque colabora con el fortalecimiento de las organizaciones de personas en situación de discapacidad, dotándolos de herramientas para mejorar su condición de salud por intermedio de la prevención de enfermedades asociadas a la discapacidad, así como brindando oportunidades de información respecto de las posibilidades de acceso a las ayudas técnicas, como parte de su rehabilitación.

Además, nosotros planteamos un trabajo colaborativo de enlace con la oficina comunal de la discapacidad y los centro de salud, lo cual implica necesariamente una coordinación en los sectores salud y desarrollo social. Esto último es importante puesto que ellos poseen un contacto más estrecho con las PsD y sus organizaciones. Para nosotros es muy relevante esta relación, puesto que tanto los centros de salud como la oficina comunal constituyen un lazo de confianza que nos permite generar una adherencia mucho mayor a los talleres propuestos.

Se espera que en corto plazo recoger sensibilidades específicas de las comunidades en lo que a las competencias de nuestra organización se refiere. De este modo fortalecer las relaciones y desarrollar un trabajo colaborativo sobre todo en lo que se refiere a servicios de salud bajo un enfoque de la RBC. (Actividades recurrentes de promoción /prevención de salud, gestión de ayudas técnicas, rehabilitación, entre otros).

12. Detalle presupuestario por Categoría

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.



Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Notebook	1	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 0	\$ 350.000
Data Show	1	\$ 230.000	\$ 230.000	\$ 230.000	\$ 0
Telón	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 0
Total			\$ 680.000	\$ 330.000	\$ 350.000

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Transporte del equipo de trabajo hacia las reuniones con las organizaciones y las charlas en comunas pertenecientes a la provincia de Valparaíso	6	\$ 20.000	\$ 120.000	\$ 0	\$ 120.000
Alimentación del equipo de trabajo hacia las reuniones con las organizaciones y las charlas en comunas pertenecientes a la provincia de Valparaíso	6	\$ 8.000	\$ 48.000	\$ 0	\$ 48.000
Materiales de taller	80	15.000	1.200.000	1.200.000	0
Seminario y eventos	2	350.000	700.000	700.000	
Total			\$ 2.068.000	\$ 1.900.000	\$ 168.000

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad (HH)	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Personal Ejecutor (6 horas por charla de 2 integrantes del equipo Fono-	72	13.000	\$ 936.000	\$ 936.000	0

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.



Kine-TO) a 6 comunas.					
Coordinador-responsable del Proyecto	36	13.000	\$ 468.000	\$ 468.000	0
Profesional Mantención Sitio Web	16	11.986	\$ 191.776	\$ 0	\$ 191.776
Total			\$ 1.595.776	\$ 1.404.000	\$ 191.776

13. Resumen Financiero por Categoría.			
Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		
	SENADIS	PROPONENTE	Total Presupuesto en \$
Personal	\$ 1.404.000	\$ 0	
Recurrentes	\$ 1.900.000	\$ 0	
Inversión	\$ 330.000	\$ 0	
Administración (sólo Prevención y Promoción)	\$ 0	\$ 0	
TOTAL	\$ 3.634.000	\$ 0	

Convenios de Transferencia
Departamento de Salud, Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS/AS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: FECHA INFORME:

	Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado (%) Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11						!! FORMTE				
12										
13										
14										
15										
n										

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N° 047/2014

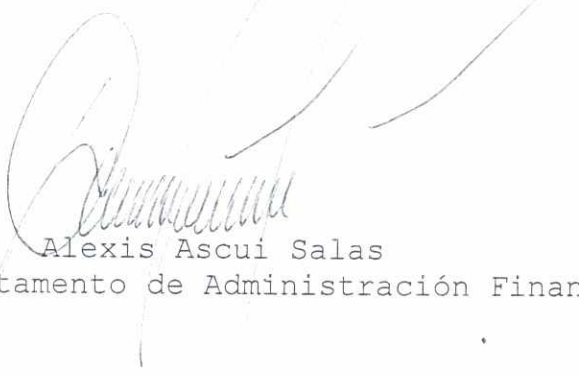
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar convenios "Programa Prevención-Promoción FNP 2014", área salud, por el monto de \$ 58.633.138.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$ 2.088.097.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 2.004.431.067.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 58.633.138.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 25.032.795.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	II	Corporación de atención integral al ciego	Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad múltiple	\$ 5.340.320	PREVENCION Y PROMOCION
2	IV	Municipalidad de La Serena	Jornada para personas con trastornos del movimiento y sus cuidadores/familiares.	\$ 5.578.700	PREVENCION Y PROMOCION
3	V	Instituto de Rehabilitación de Valparaíso	Prevención y promoción de la salud en personas con discapacidad.	\$ 3.634.000	PREVENCION Y PROMOCION
4	VII	Fundación La Familia	Promover la formación de monitores comunitarios con el fin de incorporar acciones de prevención y promoción de la salud.	\$ 4.913.648	PREVENCION Y PROMOCION
5	X	Agrupación Down Puerto Varas	Talleres para padres: favoreciendo el vínculo afectivo con sus hijos con síndrome de Down	\$ 7.600.000	PREVENCION Y PROMOCION
6	XI	I. Municipalidad de Coyhaique	Promoción de la organización. Encuentro Regional de la Discapacidad	\$ 3.800.000	PREVENCION Y PROMOCION
7	XII	Centro General de Padres y apoderados Escuela Rotario Paul Harris	Salud Escolar desde un enfoque biopsicosocial.	\$ 3.040.000	PREVENCION Y PROMOCION
8	XIII	Universidad de Los Lagos	Fortalecimiento de Organizaciones Comunitarias de y para Personas en situación de Discapacidad de la R.M	\$ 7.913.729	PREVENCION Y PROMOCION
9	XIII	Fundación Comunicame	Ciclo de talleres para padres de niños y niñas con discapacidad	\$ 6.800.000	PREVENCION Y PROMOCION

10	XIII	Centro Cultural Hipertensas Liberadas	Conocimiento, conciencia y armonía inclusiva	\$ 6.500.000	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN
11	XV	Municipalidad de Arica	Promoviendo la capacitación y organización social	\$ 3.512.741	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.



Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Prod. Hra Operacion
6400 00.000.485.645

BOLETA DE GARANTIA-06
A LA VISTA

\$ *****363.400,00

N° 6504703

0470 - 00.000.485.645

012 - 236
240

EMISION 12/11/2014
VENCTO. 29/10/2015

LA OFICINA DE VALPARAISO BRASIL de este Banco ha recibido en deposito por Boleta de Garantia
LA CANTIDAD DE TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS pesos, valor nominal

EL BANCO PAGARA A SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD via intereses,

COMODATENARIA TOMADA POR: INSTITUTO DE REHABILITACION DE VALPARAIS
con cargo a deposito en efectivo.

R.U.T.: 065061388-0

PARA GARANTIZAR: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRATO EL/
LA EJECUTOR/A CON EL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD



BancoEstado

[Handwritten signature]
D/P. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
VALPARAISO BRASIL

DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
ENTORNOS SERVICIO DE GARANTIA ASISTIDA DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO
"IRREVOCABLE"

AVDA. BRASIL
"NO ENDOSABLE"



512365 6504703

CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un Certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.





BancoEstado

Registro Cuenta de Ahorro
CUENTA AHORRO PLATINO
PERSONA JURIDICA

ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y DE LA CUENTA

N° CUENTA: 24060424485

TITULAR:	INSTITUTO DE REHABILITACION DE VALPARAISO		
RUT:	65.061.388-0	FECHA NACIMIENTO:	18-Oct-2012
DOMICILIO:	MUNICH 204 - VALPARAISO	COMUNA:	VALPARAISO
E-MAIL:		FONO:	
APODERADO 1:	MUJICA DIAZ-VALDES NATALY MARIELA		
RUT APODERADO:	15.557.290-6		
APODERADO 2:	ARANCIBIA RAGGIO GIANFRANCO CRISTOBAL		
RUT APODERADO:	15.828.177-5		
TIPO DE CUENTA:	AHORRO A PLAZO NO REAJUSTABLE CON GIRO INCONDICIONAL		
CON LIBRETA		SIN TARJETA DE CANALES	
SUC. APERTURA:	[240] VALPARAISO BRASIL	FECHA APERTURA:	12-Nov-2012

En VALPARAISO a 12 de Noviembre de 2012

Declaro adicionalmente haber recibido conforme lo siguiente:

1. CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA DE AHORRO-PERSONA JURIDICA

Mi firma en este registro no sólo da fe que he recibido los contratos que se señalan, sino también, constituye la suscripción y aceptación de sus condiciones.

HUELLA
DACTILAR
DEL
APODERADO



Firma Banco

Firma Titular o Apoderado 1

Firma Apoderado 2

Scanned by CamScanner

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : **65.061.388-0**
 Nombre : **INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DE VALPARAÍSO**
 Razón Social : **INSTITUTO DE REHABILITACIÓN DE VALPARAÍSO**
 Tipo de Institución : **ONG**
 Área temática : **Salud**
 Patrimonio : **\$ 100.000**
 Capital : **\$ 100.000**
 Estado resultado : **\$ 100.000**

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	ESMERALDA 973 502, Valparaíso	(32) 2339481	89603856	

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	15.828.177-5	GIANFRANCO CRISTÓBAL ARANCIBIA RAGGIO	Presidente
2	15.557.793-2	ANDREA MARGARITA ZUZUNAGA ZUZUNAGA	Secretario
3	15.557.290-6	NATALY MARIELA MUJICA DÍAZ-VALDÉS	Tesorero
4	15.828.177-5	GIANFRANCO CRISTÓBAL ARANCIBIA RAGGIO	Representante Legal

Personalidad Jurídica

Número : **1822**
 Otorgada por : **Servicio de Registro Civil e Identificación**

Observaciones

ONG de Desarrollo constituida bajo ley 20500


LISTA DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA VISACIÓN DE CONVENIOS SALUD 2014

Programa:

	AUTONOMIA Y DEPENDENCIA
X	PREVENCIÓN PROMOCIÓN
	FORTALECIMIENTO DE LA RBC

PROPONENTE:	Instituto de Rehabilitación de Valparaíso
-------------	---

N°	Documento	VB Depto. Salud	VB SJA
1	Dos (2) ejemplares de Convenios debidamente firmados por el adjudicatario	✓	
2	Documento en que conste la personería de quien firma en representación del adjudicatario.	✓	
3	Certificado de disponibilidad presupuestaria	✓	
4	Resolución aprobatoria visada	✓	
5	Documento que acredite el número de la cuenta bancaria	✓	
6	Copia simple de Carnet identidad	✓	
7	Fotocopia de Garantía	✓	
8	Inscripción en Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	✓	


Miguel Ángel Figueroa Moreno
 Jefe Depto. Salud (S)